

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicación:	110013335013-2022-00217
Accionante:	WILSON QUINTERO CAMACHO
Accionado:	COMISION NACIONAL DELSERVICIO CIVIL-UNIVERSIDAD LIBRE
Asunto:	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección “B”, en providencia de fecha 10 de agosto de 2022, mediante la cual confirmó el fallo de tutela de fecha 5 de julio de 2022, proferido por este Despacho, que la declaró improcedente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. <u>096</u> de fecha <u>18-08-2022</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. 110013335013-2022-00217-01

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ba6ada154de48588e5aacba25781afab026839b416689321a12b85b691cee4**

Documento generado en 17/08/2022 11:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>